



**AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
(ARTÍCULO 27 LEY 472 DE 1998)**

MEDIO DE CONTROL: POPULAR

LUGAR Y FECHA	DIA	Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgados Administrativos
	DIRECCIÓN	Calle 69 N° 19-109 segundo piso
	SALA	Virtual Microsoft Teams
HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	11:22 a.m
	FINALIZACIÓN	12:23 p.m.
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ

DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN

7 3 0 0 1 3 3 3 3 0 0 8 2 0 2 2 0 0 0 6 6 0 0

ACCIONANTE 1	MARIA ANTONIA IZQUIERDO	C.C. 38.144.171	NO ASISTIÓ
ACCIONANTE 2	RODRIGO BUSTAMANTE CAMPOS	C.C. 14.395.151	NO ASISTIÓ
ACCIONANTE 3	ESPERANZA IZQUIERDO	C.C. 38.141.790	NO ASISTIÓ
ACCIONANTE 4	VICTOR RAMOS	C.C. 93.407.176	NO ASISTIÓ
APODERADO	ACTUAN A NOMBRE PROPIO		
T.P. No.	N A		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CARRERA 2 # 25-55 BARRIO CLARET		
CORREO ELECTRONICO	mariaizquierdo82@outlook.com		
TELEFONO	314 210 61 94		

ACCIONADO 1	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
APODERADO	NELSON DAVID CARO SUA
CÉDULA	1.234.641.436 de Ibagué
T.P. No.	355.143 CS de la J
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	
CORREO ELECTRONICO	ndcaros@ut.edu.co
TELEFONO	

ACCIONADO 2	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
APODERADO	BENJAMIN APONTE BONILLA
CÉDULA	5.971.536 DE ORTEGA TOLIMA

T.P. No.	180.127 del C. S de la J
DIRECCION DE NOTIFICACION	
CORREO ELECTRONICO	benjaminaponteb@outlook.es
TELEFONO	

MINISTERIO PUBLICO	
PROCURADOR 105 JUDICIAL I	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
CEDULA	14.106.816 de San Luis
DIRECCION DE NOTIFICACION	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807
TELEFONO	2 61 69 86, ext, 88 221 y 300 397 10 00.
CORREO ELECTRONICO	prociudadm105@procuraduria.gov.co

4. VERIFICACION DE ASISTENCIA

Asisten también: por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ el Secretario de Infraestructura, ingeniero **JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ**; y por parte del IBAL S.A. ESP OFICIAL el ingeniero **CARLOS DOMINGUEZ**

AUTO RESUELVE APLAZAMIENTO: Se procede a verificar la asistencia de las partes obligadas a comparecer. Se observa memorial presentado por una de las accionantes Maria Antonia Izquierdo Ospina, quien solicitó el aplazamiento de la presente audiencia en consideración a que es responsable de un adulto mayor quien presenta quebrantos de salud. Teniendo en cuenta que la señora Izquierdo no es la única accionante y que la presente audiencia ya ha sido objeto de aplazamiento, en pretérita oportunidad por el apoderado de la accionada Municipio de Ibagué, en aras de la celeridad que se impone imprimirle a esta acción constitucional, no se accede al aplazamiento, anotando adicionalmente, que el Ministerio Público también funge como garante de la comunidad en estas acciones constitucionales, quien comparece a la presente audiencia.

Se notificó a las partes en estrados. en silencio.

5. ACEPTACION DE RENUNCIA Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

AUTO: Se aceptan las renunciaciones presentadas por los doctores MARIA DEL ROSARIO MONROY LONDOÑO apoderada del IBAL y ANDRES LEONARDO RUBIO CALDERON apoderado del Municipio de Ibagué y en su lugar se reconoce personería al doctor BENJAMIN APONTE B portador de la tarjeta profesional 180.127 del C. S de la J para que actué como apoderado del IBAL en los términos del poder allegado.

6. POSICIÓN DE LAS PARTES.

A continuación, se interroga a las partes sobre sus posiciones a cerca de la acción instaurada, en la que se procura el amparo de **los derechos colectivos amenazados o afectados: 1-Salud, 2-Vida Digna y 3-Integridad física, armónica y social de la comunidad.**

Se da lectura previamente a las pretensiones de la demanda.

Se concede el uso de la palabra al **MUNICIPIO DE IBAGUÉ:**

Refiere sobre la suscripción del acta de comité de conciliación de fecha 25/03/2021 en la que se decidió NO PRESENTAR FORMULA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO dentro del proceso anunciado, como quiera que es al IBAL a quien le compete expedir el correspondiente certificado de redes hidrosanitarias para que la secretaria de Infraestructura pueda intervenir la vía.

Interviene a continuación el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Se concede el uso de la palabra al **IBAL SA. ESP OFICIAL:**

Expone que el mismo día se reunieron para presentar fórmula de "conciliación": en 4 puntos.

Interviene el ingeniero CARLOS DOMÍNGUEZ para explicar el 4º punto de la propuesta relacionado con la instalación de una manija de aguas residuales paralela y el levantamiento topográfico que se encuentra en curso.

Se autoriza al ingeniero para compartir pantalla para presentación.

Se requiere al apoderado por parte del despacho para enviar al correo personal de la juez la propuesta, por presentar falla técnica los correos institucionales de la Rama Judicial el día de hoy.

La titular del despacho da lectura de la propuesta.

Intervención del MINISTERIO PÚBLICO: solicita se requiera la presentación de una propuesta de pacto que cumpla con los presupuestos de tareas, obra y plazo, conocimiento cierto de las alternativas, de manera que puedan ser verificables. Solicita intervenga nuevamente el ingeniero del IBAL para aclarar puntos, especialmente plazo.

Interviene el ingeniero CARLOS DOMÍNGUEZ, contesta inquietudes del Ministerio Público.

Interviene nuevamente el Ministerio Público, reitera se requiera la presentación de una propuesta de pacto que cumpla con los presupuestos por parte del IBAL y que por su parte el MUNICIPIO DE IBAGUÉ estudie la presentación de una propuesta que sea articulada con la empresa de servicios públicos.

El despacho para resolver sobre la eventual suspensión de esta audiencia a la espera del estudio de una nueva propuesta, escucha nuevamente a los apoderados de las accionadas.

DECISIÓN DEL DESPACHO (AUTO): Ante la carencia de ánimo conciliatorio, se declara fallido el intento de conciliación, conforme lo indica el artículo 27 literal a) de la Ley 472 de 1998

La presente decisión se notifica a las partes en estrados. Sin recursos.

7. DECRETO DE PRUEBAS

De conformidad con lo autorizado por el artículo 27 de la ley 472 de 1998, procede el despacho a pronunciarse sobre las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio considere necesario practicar:

7.1. PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONANTE DOCUMENTALES

Allega copia de los derechos de petición elevados ante la Secretaria de Infraestructura de fecha 2 de agosto de 2019 radicado 2019-75315 en tres (3) folios y oficio radicado 1 de octubre de 2019 radicado 19031 dirigido al IBAL (sin firma) en tres (2) folios

7.2. PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONADA MUNICIPIO DE IBAGUE OFICIOS

Solicita:

- 1- Oficiar al IBAL S.A E.S.P para que Se sirvan allegar la certificación de redes hidrosanitarias y de alcantarillado de las calles 25 y 26 de la ciudad de Ibagué.
- 2- Oficiar al IBAL S.A E.S.P para que aporte certificación en la que indique quien está a cargo de las redes de acueducto y alcantarillado y aguas lluvias de las calles 25 y 26, así como se certifique quien realiza el recaudo por los servicios de acueducto alcantarillado de esas calles.
- 3- Oficiar al IBAL S.A E.S.P para que aporte certificación en la que conste si ellos son una empresa con autonomía administrativa económica y jurídica descentralizada por servicios del municipio.
- 4- Oficiar a la Secretaria de Infraestructura para que certifique si las calles 26 y 25 ya habían sido intervenidas por esa dependencia, esto es, pavimentadas en fecha anterior, si pueden dar cuenta también de que las afectaciones al pavimento tienen su origen en los daños de las redes de alcantarillado.

7.3. PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONADA IBAL TESTIMONIAL

Solicita se ordene la recepción del testimonio del ingeniero AUGUSTO ALFONSO DEL CAMPO, líder de la Dirección de Alcantarillado del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, quien depondrá sobre los hechos de la demanda y la contestación

DECISIÓN DEL DESPACHO (AUTO INTERLOCUTORIO)

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONANTE

DOCUMENTALES: Ordénese incorporar como pruebas legalmente aportadas por la parte accionante

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONADA MUNICIPIO DE IBAGUE

OFICIOS: Por ser pertinentes y procedentes oficiese por Secretaría: A la empresa IBAL para que presente un informe que contenga la siguiente información:

- Certificación de redes hidrosanitarias y de alcantarillado de las calles 25 y 26 de la ciudad de Ibagué.
- Certificación en la que indique quien está a cargo de las redes de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias de las calles 25 y 26, así como quien realiza el recaudo por los servicios de acueducto alcantarillado de esas calles.

Niéguese el oficio a la Secretaria de Infraestructura, como quiera que al ser una dependencia de la entidad accionada, es de su propio resorte aportar la información y documentación pertinente para su defensa, deberá la entidad MUNICIPIO DE IBAGUÉ aportarla en el término de (10) días siguientes a la celebración de esta diligencia.

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONADA IBAL**TESTIMONIAL**

Escúchese en declaración al Ingeniero Alfonso Augusto Del Campo Naged quien lidera el proceso de alcantarillado de la empresa IBAL para que exponga la situación técnica y operativa de las redes de alcantarillado de las calles 25 y 26 con carrera 2A del Barrio Claret, aportando las certificaciones sobre las intervenciones que se hayan realizado en el sector, contratos y registros fotográficos.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO**TESTIMONIAL**

1- Escúchese en testimonio al Secretario de Infraestructura del Municipio para que exponga la situación técnica y operativa de la malla asfáltica de las calles 25 y 26 con carrera 2A del Barrio Claret, aportando las certificaciones sobre las intervenciones que se hayan realizado en el sector, contratos y registros fotográficos

DOCUMENTAL

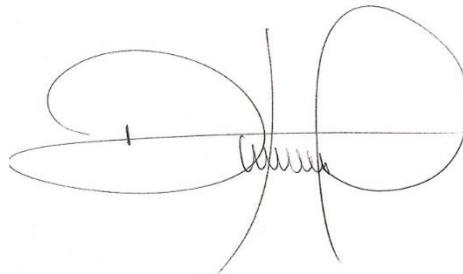
2- Se requiere a las accionadas, para que aporten las actas de visitas, fotografías y registros fílmicos el que se aprecie el estado actual de la vía y de la red ubicada entre las calles 25 y 26 con carrera 2A del barrio Claret y la afectación a que hace mención el actor popular, así como el levantamiento topográfico referido el esta audiencia, en el término de (10) días siguientes a la celebración de la misma.

De esta decisión quedaron las partes notificadas en estrados.

RECURSOS SI ____ NO X

7.CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes



DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS

Juez

